



DOC	00548096
EXP	00265286

“Año de la Universalización de la Salud”

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 31 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2020-MDT/CM/SE de fecha 31 de enero de 2020, respecto a: **“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT, vigente al 01 de Enero del año al que corresponde el impuesto; y, en su Cuarta Disposición Final dispone que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada Ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 163-2014-MDT/CM ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2014-MPH/CM de 05 de febrero de 2014 por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se aprobó el importe de la emisión mecanizada que cobrará la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Ejercicio Fiscal 2014, fijándose para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial el monto de S/. 9.50 (Nueve y 50/100 nuevos soles) y por cada predio adicional se abonará el monto de S/. 1.30 (Uno y 30/100 nuevos soles);





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, es necesario establecer los monto que deben abonar los contribuyentes del Impuesto Predial por el Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuestos y recibos de pagos del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; asimismo, es necesario establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes del Distrito de El Tambo por concepto del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2020-MDT/GR, de fecha 21 de enero del 2020, el Gerente de Rentas, señala que estando a que en el año 2014 se emitió la Ordenanza Municipal N° 163-2014-MDT/CM que establece el importe de derecho de emisión mecanizadas, se debe ratificar esta para el cobro de este derecho por el año 2020 y en vías de regularización del ejercicio 2019, asimismo se debe establecer como mínimo del impuesto predial, el importe de S/. 25.80 (veinticinco y 80/100 soles) para el ejercicio 2020;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-MDT/CR, de fecha 21 de enero del 2020, la Comisión Permanente de Rentas, recomendó la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece el importe de derechos de emisión mecanizada y el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **en UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:-

"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE para el Ejercicio Fiscal 2020, la vigencia de la Ordenanza N° 163-2014-MDT/CM, ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2014-MPH/CM el 05 de febrero del 2014 por la Municipalidad Provincial de Huancayo; en Consecuencia, la Municipalidad Distrital de El Tambo aplicará el monto de derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación de impuestos, lo considerado mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°163-2014-MDT/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE la ratificación de los importes establecidos en la Ordenanza 163-2014-MDT/CM para efectos de emitir ordenes de pago y resoluciones de determinación del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLÉZCASE, como monto mínimo el pago por concepto de Impuesto Predial, el equivalente a 0.6% de la UIT vigente del Ejercicio Fiscal 2020 importe equivalente a SI 25.80 (Veinticinco y 80/100 Nuevos Soles).





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO CUARTO. FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias para la Ejecución y Ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, Bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisíncho Eusebio
ALCALDE